



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

21/07/2003

0008575

RESOLUCION No. 02-G-IJ-

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

0000021

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía JAIQUIL S.A., por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Balao, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE de conformidad con la Resolución No.010-RE-009-98-CBNTTT de septiembre 17 de 1998, expedida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, ha emitido informe favorable para que pueda reformar su estatuto, la compañía en referencia;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. G-IJ-02-7875, del octubre 29 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía JAIQUIL S.A., por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A.; b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Balao; c) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; d) el capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) el aumento de capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas; y, f) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Tercero y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Balao, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; y, Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

CERTIFICADO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

Guayaquil, 24 SET. 2003 del

[Signature]

[Signature]
Ab. Victor Anchundia Places

SECRETARIO GENERAL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MBV/MLM
Exp. No: 77775